



2024/2292

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2292 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2022,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0129/2024),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2022 ascendió a 149 841 816,93 EUR, lo que representa un aumento del 15,99 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Autoridad procede principalmente del presupuesto de la Unión;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;
- C. Considerando que, en lo que respecta al sector de la contratación pública de la Autoridad, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de ejercicios previos;
- D. Considerando que, en lo que respecta a los sistemas de control interno de la Autoridad, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de años anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,95 %, lo que representa una ligera disminución —del 0,04 %— con respecto al ejercicio 2021; observa, por otra parte, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 89,77 %, lo que representa un incremento del 0,92 % en comparación con 2021;
2. Observa que la falta de recursos y de puestos para las autoridades reguladoras de los productos fitosanitarios provoca retrasos en la aprobación de sustancias activas de bajo riesgo y en la actualización de las metodologías de evaluación en función de los avances científicos, lo que reduciría el impacto medioambiental de los productos fitosanitarios a largo plazo; pide a la Comisión que adopte las medidas adecuadas para garantizar que la Autoridad disponga de recursos y puestos suficientes para ayudar a los Estados miembros a cumplir los plazos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, duplicar el número anual de evaluaciones de sustancias activas para productos fitosanitarios y triplicar la velocidad de desarrollo de metodologías para mantener al día las evaluaciones de riesgos respecto a los avances científicos y expectativas de la sociedad más recientes;

Rendimiento

3. Acoge con satisfacción la contribución de la Autoridad a la seguridad de la cadena alimentaria humana y animal de la Unión, así como sus considerables esfuerzos para ofrecer a los gestores de riesgos un asesoramiento científico amplio, independiente y actualizado sobre cuestiones relacionadas con la cadena alimentaria, comunicar al público con claridad sus resultados y la información en la que se basan, y colaborar con las partes interesadas y los socios institucionales con miras a promover la coherencia y la confianza en el sistema de seguridad alimentaria de la Unión;

⁽¹⁾ DO C 178 de 29.4.2022, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

4. Observa con satisfacción que la Autoridad ha aplicado un marco de rendimiento integrado que conecta los recursos y las actividades con las realizaciones y los resultados previstos, complementado con un conjunto de indicadores clave de rendimiento a fin de supervisar y estimular el rendimiento; observa, además, que el rendimiento con respecto a los objetivos definidos en el marco de rendimiento alcanzó un porcentaje global del 96 %; constata que los ámbitos del objetivo estratégico 2 (garantizar la preparación para las futuras necesidades de análisis de riesgos) y del objetivo estratégico 3 (capacitar a las personas y garantizar la agilidad organizativa) presentaban un buen rendimiento en general, mientras que el ámbito del objetivo estratégico 1 (ofrecer asesoramiento científico fiable y comunicación de riesgos de la granja a la mesa), muy afectado por la aplicación de las nuevas normas y procedimientos en virtud del Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, presentaba una desviación del objetivo;
5. Destaca que la Autoridad ha finalizado 586 de las 701 preguntas científicas previstas en relación con el objetivo 1: ofrecer asesoramiento científico fiable y comunicación de riesgos de la granja a la mesa; observa que, a pesar de que el número de preguntas científicas cerradas fue inferior al previsto, equivalía en líneas generales a las nuevas preguntas recibidas durante el año, lo que garantizaba que el número de preguntas abiertas no aumentara;
6. Celebra que, en el ámbito de la comunicación de conclusiones, se registraran resultados muy positivos, con la puntualidad de la publicación en el Diario Oficial de la Autoridad, manteniendo el buen rendimiento logrado en los dos años precedentes;
7. Toma nota de que 2022 fue el primer año de aplicación de la estrategia para 2027, concebida como una evolución de la estrategia para 2020, que se centra en la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1381 (a corto plazo) y prepara a la Autoridad para abordar las nuevas políticas de la Unión en evolución (a largo plazo);
8. Acoge con satisfacción la conferencia «ONE» sobre salud, medio ambiente y sociedad, que organizó la Autoridad en junio de 2022, en la que se puso de relieve la relación entre la salud humana, animal y ambiental y que conduce hacia el concepto «Una salud – un medio ambiente»;
9. Toma nota de que la Autoridad ha puesto en marcha una campaña sobre la fiebre porcina africana en colaboración con dieciocho Estados miembros; observa, además, que la Autoridad ha contribuido a la formulación y aplicación de la estrategia de la UE para las sustancias químicas;
10. Observa que, según la encuesta sobre la estrategia anual lanzada por la Autoridad, en la que se pide la opinión de los clientes, socios y partes interesadas que participan directa o indirectamente en la emisión de los dictámenes científicos de la Autoridad, la capacidad de esta para proporcionar asesoramiento a su debido tiempo sigue mereciendo atención especial;

Eficiencia y mejoras

11. Observa que la Autoridad ha colaborado con la Autoridad Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, en el contexto de la nueva estrategia de la UE para las sustancias químicas, y con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades a fin de desarrollar sistemas para la recogida y el análisis de la secuenciación del genoma; toma nota, además, de que la Autoridad ha compartido recursos humanos y de investigación con sus agencias homólogas y el Centro Común de Investigación; hace hincapié asimismo en los beneficios horizontales de trabajar juntos y adaptar las mejores prácticas;
12. Toma nota de que, en 2022, la Autoridad intensificó sus esfuerzos a fin de consolidar la aplicación de nuevos procesos y herramientas informáticas, buscando lograr un alto nivel de eficiencia y maximizar las sinergias con otras agencias; observa, además, que algunos de los resultados de la Autoridad en relación con la eficiencia y las mejoras en las herramientas informáticas adoptadas en 2020-2022 no se fijaron como objetivo hasta finales de 2023;
13. Acoge con satisfacción la intención de la Autoridad de reforzar la gestión conjunta de datos con los Estados miembros y otras agencias, lo que debería mejorar la calidad y la interoperabilidad de los datos (en consonancia con el enfoque «Una salud»);

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (DO L 231 de 6.9.2019, p. 1).

Política de personal

14. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 95,55 % de la plantilla con 5 funcionarios y 382 agentes temporales de un total de 405 puestos autorizados con arreglo al presupuesto de la Unión (frente a los 380 puestos autorizados en 2021); observa que, además, 170 agentes contractuales y 14 expertos nacionales en comisión de servicio trabajaron para la Autoridad en 2022; observa también que, al objeto de aplicar el nuevo Reglamento (UE) 2019/1381, se asignaron a la Autoridad 31 nuevos puestos de personal en 2022 y 15 agentes contractuales adicionales para el período 2022-2024;
15. Toma nota de que en 2022 la Autoridad logró el equilibrio de género en su personal total, con 335 mujeres de un total de 557 puestos (60,1 %), y en su consejo de administración, con 37 mujeres de 70 puestos (52,9 %); observa que en los cargos directivos y de gestión existe una mayor proporción de puestos ocupados por hombres (63 %) en comparación con los ocupados por mujeres (37 %); pide a la Autoridad que intensifique los esfuerzos para colmar la brecha de género entre los cargos directivos y de gestión;
16. Toma nota de que el Servicio Médico notificó tres casos de agotamiento profesional en 2022; hace hincapié en la importancia fundamental de mantener el equilibrio entre las responsabilidades profesionales y la vida personal; pide a la Autoridad que siga promoviendo entre el personal un equilibrio saludable entre la vida profesional y la vida privada;
17. Toma nota de que la Autoridad se ha comprometido con los valores de la Red de Agencias de la UE y la Carta de la Diversidad y la Inclusión, y trabaja para adoptarla cuanto antes; toma nota asimismo de la participación de la Autoridad en el Grupo de trabajo sobre diversidad e inclusión de la Red de Agencias de la UE, compartiendo sinergias, información y recursos en relación con la diversidad y la inclusión; señala, además, que se han puesto en marcha algunas iniciativas internas, como un nuevo sitio web sobre la carrera profesional y un vídeo sobre el trabajo en la Autoridad con un tema especial sobre diversidad e inclusión;
18. Observa que la Autoridad ha adoptado las directrices para la aplicación de la ayuda a las personas con discapacidad, con las que se promueve una política social y la igualdad de trato en el lugar de trabajo; observa asimismo que el edificio de la Autoridad se ha diseñado de conformidad con la normativa italiana en materia de accesibilidad para personas con discapacidad;
19. Observa que, a partir del 1 de enero de 2022, se aplicó una nueva estructura organizativa diseñada para sostener la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1381 y las ambiciones de la estrategia de la Autoridad para 2027;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

20. Constata que el consejo de administración y la gestión operativa de la Autoridad han firmado una declaración de conflicto de intereses, que se publica y está disponible en el sitio web; toma nota asimismo de que los currículums de los miembros y suplentes del consejo de administración debían publicarse a finales de 2023 a más tardar;
21. Observa que, en 2022, la Autoridad detectó y gestionó siete conflictos de intereses respecto a las declaraciones anuales de intereses de los expertos externos; toma nota de que la Autoridad les impidió participar en la actividad científica;
22. Reconoce que la Autoridad cuenta con un código de conducta voluntario en virtud del cual los miembros del consejo de administración se obligan a comunicar a la Autoridad las actividades profesionales desempeñadas durante los dos años siguientes al final de su mandato;
23. Toma nota de que la Autoridad tiene previsto adoptar, a más tardar en el primer trimestre de 2024, un nuevo procedimiento para el período posterior al empleo, que incluiría los criterios y el procedimiento para interrumpir el acceso a información confidencial al personal que abandona el servicio, los requisitos de seguimiento y aplicación, y las normas de transparencia;
24. Toma nota de que la Autoridad cuenta con una estrategia de lucha contra el fraude, elaborada en estrecha cooperación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, acompañada de normas de ejecución y un plan de acción conexos para prevenir el fraude y la corrupción;

Otros comentarios

25. Observa que, en junio de 2022, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) publicó el informe de auditoría sobre la seguridad de la información y la recuperación en caso de catástrofe, con el objetivo de evaluar la adecuación del diseño y la aplicación de la gobernanza, y formuló dos observaciones y tres observaciones importantes sobre la gobernanza en materia de seguridad informática; toma nota de que la Autoridad aceptó las recomendaciones del SAI y actualmente está aplicando un plan de acción;

26. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Autoridad por aumentar su visibilidad pública y su presencia en línea con la puesta en marcha de la campaña «#EUChooseSafeFood» por segundo año, realizada en colaboración con las autoridades competentes de los Estados miembros, con el objetivo de explicar de manera accesible la ciencia que subyace a la seguridad alimentaria en la Unión, y la organización de la conferencia «ONE» sobre salud, medio ambiente y sociedad, en asociación con las otras cuatro agencias ENVI, que llevó a abrir un canal conjunto en Instagram denominado «One Health One Environment EU»; observa, además, que la Autoridad ha invertido para que su sitio web sea multilingüe, utilizando inteligencia artificial mediante el widget eTranslation de la Comisión; constata asimismo que, en 2022, la Autoridad siguió invirtiendo en el desarrollo de su portal «OpenEFSA», de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2019/1381;
27. Acoge con satisfacción que, en los últimos años, la Autoridad figure entre las agencias que disponen de certificación EMAS; toma nota de que, en función del tipo de compra, la Autoridad aplica las normas de contratación pública ecológica, por ejemplo, requisitos mínimos del pliego de condiciones en los criterios de selección o adjudicación;
28. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 (*), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

(*) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.